Lic. Teresa Viveros G
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimien

Informe SUOC de Evaluación Nº 11/2022

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el art. 7 inciso g segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y a la Res. N° 157/22 del Consejo de Administración de la Circunscripción; procede a emitir el **"INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente. ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **411.478**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS Y BANDERAS – 2DO LLAMADO**
c) Modalidad : Contratación Directa

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de agosto de 2022, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, luego de 1 (una) prórroga realizada el 23/08/2022; se procede a la apertura y lectura de la oferta presentada:

OFERENTE 1	RUC Nº
SAMAS S.A.	80025045-1

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:--------

	SAMAS S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.(**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

9.2. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SAMAS S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., las firma participante posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores no se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la oferta es aceptada.----------

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00"De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
SAMAS S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. César Augusto Armele Maluff; C.I.N° 531.714, se encuentra como auxiliar administrativo contratado en año 2010 por el Ministerio de Justicia y Trabajo, actualmente **no se encuentra EN EL SINARH.** La Sra. Katia Miriam Armele de Gini; C.I.N° 661.180, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Sra. Norma Magalí Armele de Montero, C.I.N° 531.715, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH**. La Sra. Sonia Leyla Armele de Gastón; C.I.N° 661.182, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Sra. Marina Beatriz Armele Maluff; C.I.N° 661.183, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.**

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:
   a) **SAMAS S.A. es de** Gs. 5.880.700 (Guaraníes Cinco millones ochocientos ochenta mil setecientos). No cotiza los Ítems N° 1, 2 y 3.----------

7. **CAPACIDAD TÉCNICA:** NO APLICA

8. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Demostrar la experiencia en provisión de piolas y/o banderas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 ultimos años. 2020 - 2021.----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	SAMAS S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

La empresa presentó facturaciones superiores al 50% solicitado.-

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ QUE UNIFORMA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefa Sección Contrataciones

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Escr. Rossemarie Lesme L.
Asistente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

9. Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 1890/20

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
4	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	SAMAS S.A.	15	135.000	154.900	101.250	155.250	CUMPLE	2.323.500
5	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	SAMAS S.A.	19	70.000	115.900	52.500	80.500	ACEPTADO	2.202.100
								TOTAL:	4.525.600

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que el ítem N° 5 de la oferta presentada por la empresa SAMAS S.A. se encuentra fuera del margen establecido en la RESOLUCIÓN N°1890/20; por lo que se ha solicitado a la misma la conformación de precios, la cual ha presentado satisfactoriamente, siendo aceptada la propuesta.----------

10. **NORMATIVA LEGAL**; Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03; La resolución 5695/19 **ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.; El art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"***, *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1890/20.----------

11. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación de las ofertas, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:-------

1° ADJUDICAR: por ITEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS Y BANDERAS – 2DO LLAMADO"** ID Nº **411.478**, con la disminución de los Items N° 4 y 5 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa.----------

a) **SAMAS S.A.,** por un monto total de Gs. 4.525.600 (Guaraníes Cuatro millones quinientos veinte y cinco mil seiscientos) Los ítems N° 4 y 5.----------

2° DECLARAR DESIERTO, los Ítems N° 1, 2 y 3, por no ser cotizados.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente **"INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de conformidad al art. 7 inciso g segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 6 de setiembre de 2022.-

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Control y Seguimiento

ADQUISICIÓN DE PIOLAS, HILOS Y BANDERAS 2DO LLAMADO - ID: 411.478

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Código	Descripción	SAMAS S. A.				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	31151507-001	PIOLA (DRIZA) PARA BANDERA P/ROLLO	NO COTIZA	NO COTIZA	**3**	NO COTIZA	NO COTIZA
2	11151702-001	HILO DE FERRETERÍA POR ROLLO	NO COTIZA	NO COTIZA	**35**	NO COTIZA	NO COTIZA
3	31151507-001	PIOLA MARÍTIMA DE 1/2	NO COTIZA	NO COTIZA	**1**	NO COTIZA	NO COTIZA
4	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	SAMAS	NACIONAL	**23**	154900	3562700
5	55121706-004	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	SAMAS	NACIONAL	**20**	115900	2318000
						TOTAL	**5.880.700**

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: **SAMAS S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	**SAMAS**	NACIONAL	15	154900	2.323.500
5	55121706-004	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	UNIDAD	UNIDAD	**SAMAS**	NACIONAL	19	115900	2.202.100
								TOTAL:	**4.525.600**

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Jennyfer Rosa M. Cabrera G.
Auxiliar

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente